

**15642** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Edafología (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de marzo) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Edafología (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el Anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

#### ANEXO

##### Admitidos

Barragán Landa, María Elisa (D. N. I. 7.721.317).  
 Gasco Montes, José María (D. N. I. 24.051.664).  
 Llorca Llorca, Rafael (D. N. I. 21.302.519).  
 Ochoa Ruiz de Zuazo, Gregorio (D. N. I. 439.624).  
 Parra Racón, Miguel Angel (D. N. I. 121.421).  
 Porta Casanellas, Jaime (D. N. I. 36.484.620).  
 Vicente Hernández, María Angeles (D. N. I. 7.695.664).

##### Excluidos

Ninguno.

**15643** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Motores alternativos y de reacción (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de marzo) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Motores alternativos y de reacción (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el Anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la

Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

#### ANEXO

##### Admitidos

Pérez Herrero, Ramón (D. N. I. 1.778.003).

##### Excluidos

Ninguno.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**15644** *ORDEN de 1 de julio de 1977 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Asistentes Sociales de Asistencia Pública.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de crearse el Cuerpo Especial de Asistentes Sociales de Asistencia Pública, dependiente de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales, por Ley 3/1977, de 4 de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, procede anunciar la oportuna convocatoria para ingreso en el citado Cuerpo.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le están atribuidas y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir ochenta y ocho plazas de Funcionarios del Cuerpo Especial de Asistentes Sociales de Asistencia Pública, de las cuales cuarenta y cuatro corresponden al turno libre y cuarenta y cuatro al turno restringido.

Los ejercicios del turno libre se celebrarán después de finalizar las pruebas correspondientes al turno restringido, y las vacantes que resulten en éste se acumularán a aquél. Quienes se inscriban para participar en el turno restringido podrán hacerlo también para el turno libre.

Segundo.—Las plazas convocadas están dotadas con el coeficiente dos coma nueve (2,9) asignado a este Cuerpo por el Real Decreto 1098/1977, de 15 de abril, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios que reglamentariamente corresponda.

Tercero.—La oposición se regirá por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y por las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Bases de la convocatoria

##### Requisitos de los candidatos

1. Para ser admitido a las pruebas selectivas del turno libre será necesario:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Asistente Social o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo el día que concluya el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber realizado el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 20 de la presente convocatoria, o estar exentas del mismo.

g) Para ser admitidos al turno restringido, los aspirantes, además de las condiciones anteriores, deberán haber ostentado, de conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, la condición de contratados como Asistentes Sociales de la extinguida Dirección General de Asistencia Social, antes de 1 de abril de 1977, y continuar prestando servicio en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### Instancias

2. Los que deseen participar en la oposición, dirigirán la solicitud en modelo oficial, al ilustrísimo señor Director general de Asistencia y Servicios Sociales, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, y cumplimentándose todos los datos que en las normas se expresan. En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos los requisitos de la norma 1, comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales (calle General Sanjurjo, número 39, Madrid-3), o en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas.

3. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Ministerio de Trabajo (calle Agustín Bethencourt, 4, Madrid-3) o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos).

4. Los derechos de examen serán de 750 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo. Cuando la presentación de instancias se realice en el Registro General del Ministerio de Trabajo, habrá de acompañarse justificante del pago de los derechos de examen, expedido por el Servicio de Bienestar Social de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales (calle General Sanjurjo, 39, Madrid-3).

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite.

5. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad. Contra dicha resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministro de Trabajo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, bien de oficio o a petición del particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

#### Designación, constitución y actuación del Tribunal

6. La Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales, designará mediante Resolución, el Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará integrado por el Director general de Asistencia y Servicios Sociales o persona en quien delegue, como Presidente, y por seis Vocales, de los cuales tres serán funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado con destino en el Ministerio de Trabajo; uno de la Dirección General de la Función Pública, un Profesor de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales, y uno del Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública, que actuará de Secretario. La Secretaría del Tribunal funcionará en la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

9. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes.

10. Dentro del período de la fase de oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en

la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos. Los ejercicios de estas pruebas selectivas darán comienzo no antes de transcurrir tres meses, ni después de ocho, de la presente convocatoria.

11. Una vez constituido el Tribunal, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales, calle General Sanjurjo, 39, Madrid-3, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

12. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, a través del tablón de anuncios de la mencionada Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales y en el de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales o de los locales donde vayan a celebrarse las pruebas ulteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### Ejercicios de la fase de oposición de turno libre

13. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general, incluidos en el temario que figura en el anexo I de la presente Orden.

El Tribunal prepondrá tres temas, dos del Grupo de Materias Sociológicas, Psicológicas y de Trabajo Social y uno del Grupo de Materias Jurídicas, debiendo los candidatos elegir obligatoriamente uno de los dos temas propuestos del Grupo de Materias Sociológicas, Psicológicas y de Trabajo Social y el tema propuesto del Grupo Jurídico.

14. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente, durante un período de cuarenta minutos, cuatro temas, extraídos al azar, de los que figuran en el anexo II, uno del Grupo de Sociología, otro de Psicología, otro de Trabajo Social y, finalmente, otro del Grupo Jurídico.

Los candidatos dispondrán de un período de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado. El coloquio tendrá una duración máxima de veinte minutos.

15. El tercer ejercicio consistirá en la resolución de un caso práctico propuesto por el Tribunal. Después de la lectura del mismo, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre el caso práctico y cuestiones genéricas de la profesión.

#### Ejercicios de la fase de oposición de turno restringido

16. Los ejercicios del turno restringido serán los mismos que los del turno libre, a que se refieren los números 13 y 14 anteriormente aludidos, con excepción del tercer ejercicio, de carácter práctico, que se suprimirá para dicho turno.

#### Calificación de los ejercicios

17. 1. La calificación de los ejercicios primero y segundo, se hará asignando la calificación de cero a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar, obteniendo la de cada ejercicio con la media aritmética de los puntos conseguidos en cada uno de los temas que componen cada ejercicio. Será indispensable para ser aprobado, obtener como mínimo el 50 por 100 de la que podrá ser la calificación máxima del ejercicio, sin ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

2. La calificación del tercer ejercicio se graduará de cero a diez puntos.

18. 1. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada ejercicio con la media aritmética de la asignada por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva sumando la de todos los ejercicios.

2. En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva, todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos contra sus acuerdos; en todo caso, no se admitirá recurso alguno.

#### Lista de aprobados y presentación de documentos

19. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública una relación por orden de puntuación de los opositores que hayan superado las pruebas selectivas. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

20. 1. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en la Sección de Trabajo Social, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la misma, los documentos que a continuación se detalla:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser compulsada con el original) del Título de Asistente Social o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos y otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

f) En el caso de opositores femeninos, certificado de haber realizado el Servicio Social o acreditar la exención, bastando con que se haya cumplido antes de terminar el plazo de treinta días concedidos en la presente norma para la presentación de los documentos exigidos.

g) Quienes aprueben el turno restringido, deberán acreditar su condición de contratados en los términos a que se refiere la norma primera, párrafo g) de las Bases de esta convocatoria.

2. En defecto de los documentos concretos anteriormente reseñados, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

21. Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Asimismo, en la certificación se harán constar los documentos que se les exigieron para obtener su nombramiento.

22. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere la norma anterior, salvo caso de fuerza mayor, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

23. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Ministro de Trabajo procederá a extender los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el número de Registro de Personal.

#### Curso de formación

24. Para completar los conocimientos de los funcionarios ingresados que mejor les ayuden a sus cometidos, el Ministerio de Trabajo, en colaboración con la Escuela Oficial de Asistentes Sociales y la Escuela Nacional de Administración Pública, podrá organizar un curso de formación.

25. El contenido de dicho curso se fijará de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales y la Secretaría General Técnica del Departamento.

#### Toma de posesión

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento de funcionarios de carrera, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y prestar el juramento que establece el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 1 de julio de 1977.

RENGIFO CALDERON

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia y Servicios Sociales.

### ANEXO I

#### Grupo de Sociología, Psicología y Trabajo Social

1. El trabajo Social.—Actividades configuradoras del Trabajo Social. Evolución histórica.
2. La misión de los servicios sociales y de bienestar social en las sociedades desarrolladas.
3. Dimensión individual y social de la personalidad.
4. Estructura y dinámica del grupo.
5. La inadaptación social y conducta desviada. Sus causas.—El proceso de readaptación.

6. La concepción consensualista y conflictiva de la sociedad. El problema del cambio social.

7. Evolución, estructura y dinámica de la población española.

8. Estructura social de los sectores económicos, agrícola, industrial y de servicios de España.

9. La sanidad, la vivienda y el urbanismo en España.

#### Grupo Jurídico

10. La Administración del Estado: Organos Centrales y Periféricos.—La Administración Local e Institucional.

11. Las formas de la acción administrativa: policía, fomento y servicio público.

12. Estructura orgánica y funcional del Ministerio de Trabajo a nivel central y periférico. Especial referencia a la organización de los servicios sociales.

13. Los servicios sociales en los Ministerios de Justicia y de Educación y Ciencia.

14. Estructura y Régimen Jurídico de la burocracia española.

### ANEXO II

#### Trabajo Social

1. Servicio Social. Su origen, evolución y contenido actual. Aportación personal y profesional de los precursores del Servicio Social. Diferenciación entre el Servicio Social y otras formas de ayuda.

2. La personalidad del trabajador social como profesional. Conocimientos técnicos, específicos y complementarios. Condiciones personales idóneas para la profesión. Fundamentos filosóficos y éticos del trabajador social.

3. Fases del Trabajo Social: El estudio social. El diagnóstico social. El tratamiento social.

4. La entrevista como instrumento de trabajo. Clases de entrevistas y elementos esenciales. Aspectos técnicos y prácticos. Utilización de la entrevista, según los diferentes métodos.

5. Servicio Social de grupo. Objetivos y principios. Características de las estructuras en las que se realiza este método, y técnicas especiales en su aplicación.

6. Motivaciones y actitudes de los miembros del grupo. Influencia en los procesos de formación y mantenimiento de los grupos. Utilización de la dinámica de grupo en el tratamiento social.

7. Liderazgo y sus clases. Funciones y personalidad del líder. Valor y utilización del líder por parte del Asistente Social.

8. La investigación como método complementario en el Servicio Social. Técnicas de la investigación social. El proceso de investigación social.

9. La documentación como instrumento de comunicación, control e información.

10. La organización de Servicios Sociales como función básica de la Administración.

11. La organización de Servicios Sociales en las diversas áreas de trabajo: sanitaria, geriátrica, escolar, empresarial.

12. Servicio Social de comunidad.

13. La Asistencia Social en Instituciones sanitarias cerradas. Organización, fines y campo de aplicación. La Asistencia Social en Instituciones sanitarias abiertas. Organización, fines y campo de aplicación.

14. La Asistencia Social en geriatría. Problemática y características del anciano. Problemas médico-sociales de los ancianos. Aspectos biológicos y psíquicos de la ancianidad. Problemas que los ancianos plantean a la sociedad y al Estado.

15. La Asistencia Social con minusválidos psíquicos y físicos.

16. Trabajo Social familiar. Trabajo Social con infancia y juventud.

17. Asistencia Social a sectores y grupos marginados.

#### Psicología

18. Concepto y contenido de la Psicología como ciencia. Orígenes de la Psicología. Importancia de la Psicología en la actualidad.

19. Psicología genética y diferencial. Metodología. Relación de la Psicología Genética y Diferencial con otras ciencias. Psicología general. Psicometría. Biología genética y embriología. Etnología.

20. Estructura de la personalidad. La personalidad según las distintas escuelas. Generalidades. Estructura y constitución física, temperamental y carácter. Condiciones de equilibrio y pleno desarrollo de la personalidad, carácter del adulto. Sentimientos y pasiones.

21. Ambiente y conducta. Las fuerzas ambientales modeladoras de la individualidad. La familia. La escuela. Otros factores.

22. Funciones psicológicas y sus niveles. Memoria. Imaginación. Emociones. Sensaciones. Voluntad y libertad.

23. Sensación y percepción. Procesos mentales que la constituyen. Sensaciones externas e internas. Caracteres de las sensaciones. Percepción y personalidad. Factores que favorecen la

interpretación de la percepción. Papel de la percepción en la vida normal.

24. Motivación; clases de motivaciones. Fases de la motivación. Concepciones erróneas de la motivación. Clasificación. Los incentivos. Motivaciones inconscientes.

25. Frustración. Concepto. Clases de frustraciones. Consecuencias de la frustración. Tolerancia de las frustraciones y conflictos. Mecanismos de autodefensa.

26. Los procesos inconscientes y su importancia en el comportamiento humano del individuo. El psicoanálisis y las teorías derivadas de él.

27. Psicología evolutiva. Psicología del niño. Deficiencias psicológicas en la infancia. La infancia delincuente.

28. Aplicaciones de la Psicología. Orientación profesional. Selección profesional. Psicología de las relaciones humanas. Psicología de la opinión pública.

#### Sociología

29. La Sociología como ciencia. Su relación con otras ciencias. Teorías sociológicas contemporáneas.

30. Concepto y factores de la estratificación social. Teorías. La movilidad social.

31. Sociología de la organización. La burocracia: El modelo de Max Weber. Disfunciones de la burocracia. Burocracia y poder político.

32. La conducta desviada y la estructura social. La desorganización social. La inadaptación social. La conformidad y el sistema de sanciones.

33. La población española. Evolución, estructura y dinámica de la población española. Problemas de los movimientos migratorios. Adaptación social a las áreas de implantación.

34. La estratificación y movilidad social en España: La estructura de clases sociales. Las élites. Las clases medias. Las clases trabajadoras. La movilidad social.

35. La vivienda en España. Necesidades de vivienda y ritmo de construcción. Habitabilidad. Equipamiento del hogar. Aspectos económicos de la vivienda.

36. La familia española. Estructura y composición del grupo familiar. Familia rural y familia urbana. La familia en el proceso de industrialización.

37. La sanidad española. Nivel sanitario. Instituciones sanitarias. El seguro obligatorio de enfermedad. La medicina hospitalaria.

38. El sistema educativo español. Tasas de escolaridad y gastos de enseñanza. Educación y empleo. La democratización de la enseñanza.

39. El trabajo en España. Los componentes del nivel de empleo. Accidentes laborales. El trabajo de la mujer. La reconversión de la mano de obra.

40. La población activa española. Su distribución por sectores económicos: evolución comparativa. Estratificación ocupacional.

#### Derecho

41. Organización del Estado español. Enumeración y referencia de las Leyes Fundamentales. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. Procedimiento de reforma.

42. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas de Gobierno. Presidente del Gobierno. Vicepresidente y Ministros. División ministerial española. Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Enumeración de sus respectivas funciones.

43. Ministerio de Justicia: la organización judicial. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Obras de Protección de Menores. Patronato de Nuestra Señora de la Merced.

44. Ministerio de Trabajo: Subsecretaría de la Seguridad Social. Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales. Entidades Gestoras de la Seguridad Social: Instituto Nacional de Previsión. Mutualidades Laborales. Dirección General de Empleo y Promoción Social. Instituto Social de la Marina. Instituto Español de Emigración.

45. Ministerio de Educación y Ciencia: Fondo Nacional de Fomento de Igualdad de Oportunidades (P. I. O.). Real Patronato de Educación Especial. Instituto Nacional de Educación Especial.

46. La Administración Periférica. Gobernadores civiles. Subgobernadores. Delegados de Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.

47. Administración Local. El Municipio. Concepto y elementos. Competencia municipal. La provincia. Concepto y elementos. Competencia provincial. Asistencia municipal. Estructura y funcionamiento.

48. La Administración Institucional y la Asistencia Social. Instituto Nacional de Asistencia Social. Antecedentes y funciones en la legislación vigente.

49. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La eficacia del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

50. Los Recursos en vía administrativa. Concepto, naturaleza y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Régimen vigente.

51. El Procedimiento Administrativo. Concepto y naturaleza. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

52. Personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios Públicos. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. El contenido de la relación funcional. Derechos. Deberes. Responsabilidad de los funcionarios.

53. Concepto de Seguridad Social. Sistema español de Seguridad Social: Desarrollo histórico y derecho vigente. Regímenes especiales.

54. El Régimen General de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores: Altas y bajas.

55. El contrato de trabajo. Contenido. El salario. Concepto y modalidades. Trabajo de mujeres y de menores. El trabajo a domicilio. Extinción del contrato de trabajo.

56. El accidente de trabajo. Las enfermedades profesionales. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo. La Inspección de Trabajo.

57. La relación de aseguramiento. Contingencias protegidas. Las prestaciones de orfandad. Prestaciones de protección a la familia. Asistencia a subnormales y minusválidos.

**15645** RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 10 de febrero de 1975 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Reina Sofía», de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 10 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Reina Sofía», de Córdoba.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección del Facultativo que aspiraba a la plaza de la especialidad e Institución que se indican, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta, que es aprobada por esta Delegación General.

RESIDENCIA SANITARIA «REINA SOFÍA», DE CORDOBA

Anatomía patológica

Se declara desierta la plaza de Médico adjunto.

Madrid, 4 de abril de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

**15646** RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado», de Logroño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 19 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado» de Logroño.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección del facultativo que aspiraba a la plaza de la especialidad e Institución que se indican, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta que es aprobada por esta Delegación General.

RESIDENCIA SANITARIA «ANTONIO COELLO CUADRADO», LOGROÑO

Electroencefalografía y Electromiografía

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

**15647** RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Carlos Haya» de Málaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones